



Puente Democrático

Observatorio de relaciones internacionales y derechos humanos

29 de septiembre de 2014

Guinea Ecuatorial ante su segundo Examen Periódico Universal en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Entre las situaciones más graves de Guinea Ecuatorial en materia de Derechos Humanos (DDHH) sobresalen las siguientes: las varias formas de discriminaciones y violencia en contra de las mujeres; la aplicación de la pena de muerte; los juicios sumarios; el uso de la tortura en total impunidad por parte de los agentes públicos; el desprecio de la dignidad de los detenidos y las difíciles condiciones de detención; el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas; el sistema de mercenarios; un sistema judicial inasequible y dependiente del poder político; los maltratos hacia los periodistas y los activistas de derechos humanos; la sub representación de las mujeres en la vida pública; la no inversión de los ingresos del petróleo en el sector social; la preocupante situación de la salud, sobre todo con los temas del VIH/SIDA; la educación, sobre todo de las niñas y adolescentes; las discriminaciones en contra de los migrantes. Durante el diálogo interactivo, 76 delegaciones hicieron declaraciones. Los países Latinoamericanos que participaron fueron Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Por su parte, las democracias desarrolladas que tuvieron las declaraciones más relevantes fueron Alemania, Australia, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.

Por Léo Moreau



El Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas el cual vigila regularmente el cumplimiento de los Estados miembro en sus obligaciones y compromisos. Es un proceso de revisión interestatal dedicado a mejorar la situación de los derechos humanos. El resultado final está a cargo de una troika (conformada por tres países) que sintetiza tres documentos: el primero, redactado por el país en cuestión; el segundo, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas; y el tercero, designado a partir de la información proveniente de las distintas ONGs de Derechos Humanos. Durante el EPU, se lleva a cabo un diálogo interactivo donde los distintos Estados miembro pueden formular preguntas y realizar recomendaciones a los asuntos debatidos sobre Estado analizado. Este informe sintetiza la Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y destaca en el diálogo interactivo la participación de los países de América Latina y de las democracias desarrolladas.

La República de Guinea Ecuatorial es un país soberano centroafricano, constituido en Estado independiente, republicano, unitario, social y democrático, cuya forma de gobierno es la república presidencialista dentro del marco de un régimen dictatorial militar. Su territorio está formado por siete provincias y su capital es la ciudad de Malabo (antiguamente conocida como Santa Isabel). Con sus 28.052,46 km² de territorio es uno de los países más pequeños del continente africano. Limita con Camerún al norte, Gabón al sur y al este y el golfo de Guinea al oeste, frente a las islas de Sao Tomé y Príncipe. Tiene una población de 1.622.000 habitantes, lo que da una densidad de población de 40,51 habitantes por kilómetro cuadrado.

Guinea Ecuatorial fue una colonia de España conocida como Guinea Española y posteriormente pasó a convertirse en una provincia española que obtuvo su independencia el 12 de octubre de 1968. Actualmente, Guinea Ecuatorial es el único país de África cuyo idioma oficial es el español de acuerdo con su constitución.

Guinea Ecuatorial tiene uno de los peores registros sobre Derechos Humanos en el mundo según el informe anual sobre los derechos políticos y civiles de Freedom House. Reporteros Sin fronteras sitúa al presidente Teodoro Obiang Nguema Mbasogo entre los «depredadores» de la libertad de prensa. Actualmente Guinea Ecuatorial está bajo una dictadura militar que ya lleva unos 35 años en el poder.

Guinea Ecuatorial ante su segundo Examen Periódico Universal (EPU)

En la decimonovena sesión realizada en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el día 5 de mayo del 2014, tuvo lugar el EPU de Guinea Ecuatorial. La troika estuvo conformada por Estonia, Japón y Sudáfrica. Los temas a consideración fueron: igualdad y no discriminación; derecho a la vida, a la libertad, y a la seguridad de la persona; administración de justicia (incluida la impunidad) y estado de derecho; libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación, y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política; derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo; derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado; derecho a la salud; derecho a la educación; y los migrantes.

Igualdad y no discriminación

En Guinea Ecuatorial persisten actitudes patriarcales y estereotipos profundamente arraigados respecto de las funciones y responsabilidades de la mujer, y prácticas nocivas muy arraigadas, como los matrimonios forzados o precoces, el levirato y el maltrato de las viudas, la violencia relacionada con la dote y la poligamia. De

manera general, las mujeres siguen siendo víctimas de discriminaciones en una sociedad profundamente patriarcal.

En Guinea Ecuatorial existe un sistema dual de derecho, civil y consuetudinario, que da lugar a una discriminación profunda y persistente de la mujer en cuestiones como la custodia de los hijos, la división de los bienes gananciales y la sucesión. Así, las mujeres casadas con arreglo a las normas consuetudinarias no pueden defender sus derechos ante los tribunales civiles, y son todas discriminadas en todos los asuntos relacionados con el matrimonio, las relaciones familiares y la sucesión.

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

En el país, la pena de muerte sigue siendo aplicada sin vista a un cambio dado que ni la idea de una moratoria sobre este tema está en la agenda.

Además de estar vigente la pena de muerte, muchas veces, las ejecuciones se llevan a cabo tras un juicio sumario que carece a todas luces de las debidas garantías procesales y sin que haya ninguna información oficial sobre las sentencias en juicios sumarios. También, el Gobierno y las fuerzas oficiales recurren a la práctica de la detención secreta. Ni las normas mínimas internacionales están respetadas, como por ejemplo el habeas corpus.

Unas investigaciones sobre el tema en Guinea Ecuatorial llegaron a la conclusión de que la policía utiliza sistemáticamente la tortura, en particular en las comisarías centrales de Bata y Malabo.

El Gobierno de Guinea Ecuatorial desatendió la aprobación de leyes, políticas y programas específicamente destinados a combatir todas las formas de violencia contra la mujer. Además, la violencia en contra de las mujeres no son sancionadas por leyes penales.

En Guinea Ecuatorial, las condiciones generales en los calabozos de la policía y la gendarmería ponen de relieve un total desprecio por la dignidad de los detenidos y contravienen las normas internacionales y, aunque las condiciones físicas en las instituciones penitenciarias hayan mejorado en los últimos años, aún persiste el hacinamiento y los presos están sujetos a importantes restricciones. Además, las mujeres reclusas son víctimas de varias formas de violencia, en particular el acoso sexual y la violencia sexual, sobre todo porque no hay separación entre las mujeres y los hombres así como entre los menores de edad y los adultos. Tampoco existe un sistema adecuado para el registro de las detenciones y el uso de aislamiento y otros medios de limitar el movimiento de los reclusos durante períodos prolongados. El único paso positivo es el convenio que

facilita visitas periódicas de los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja a los centros penitenciarios. Acerca del tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, preocupa la insuficiente aplicación de la Ley N° 1/2004, sobre todo que el auge del petróleo ha agudizado el fenómeno de la trata de personas, así como las denuncias del aumento de la explotación de la prostitución, sin que Guinea Ecuatorial haya adoptado un marco normativo o haya habilitado recursos humanos y financieros suficientes para hacer frente a la explotación de la prostitución.

En Guinea Ecuatorial persiste el tema de los mercenarios sin que el Gobierno haya considerado la posibilidad de desarrollar una legislación nacional para tipificar como delito las actividades mercenarias y actos conexos y velar por que toda persona acusada de participar en un incidente relacionado con la utilización de mercenarios fuera juzgada por un tribunal competente, independiente e imparcial, con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos, en particular en lo referente a la aplicación de la pena de muerte.

Administración de justicia, incluida la impunidad, y estado de derecho

En Guinea Ecuatorial, sería indispensable una reforma institucional y legal general, creando unas fuerzas del orden basadas en el estado de derecho, un sistema judicial independiente y mecanismos eficaces de supervisión y de exigencia de responsabilidades, en virtud tanto del derecho internacional de los derechos humanos como de su Constitución. En efecto, en el país, la impunidad es prácticamente absoluta y nunca se ha enjuiciado a ningún presunto autor de actos de tortura y la sociedad sigue profundamente corrupta, con mucho desvío de recursos públicos y sin ninguna causa a los autores.

Las mujeres son las más afectadas por las carencias de la justicia en Guinea Ecuatorial, dado que ellas no tienen acceso efectivo a esta porque no existe mecanismos jurídicos de denuncia fáciles y asequibles.

La independencia del poder judicial y la transparencia y eficiencia de la administración de la justicia no son garantizadas en este Estado africano.

Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

La libertad de los medios de comunicación está estrictamente controlada y la censura muy extendida en el país, hasta tal punto que no se autorizó a la prensa local a informar sobre los acontecimientos relacionados con la Primavera Árabe en 2011, y los periodistas extranjeros tienen dificultades para entrar en el país. No existe ninguna ley de libertad de información de conformidad con las normas internacionales, la difamación está

penalizada y el código civil no está de conformidad con arreglo a las normas internacionales.

Si bien no se registró ningún asesinato de periodistas en Guinea Ecuatorial entre los años 2008 y 2012, hay denuncias de acoso y agresiones a periodistas y las autoridades han ordenado cerrar emisoras de radio.

Hubo informaciones preocupantes que indican que activistas de derechos humanos han sido víctimas de intimidación y acoso, por lo que no existe ninguna medida para asegurar su protección y enjuiciar a los autores de esos actos.

La representación de las mujeres en la política es un tema preocupante, así como entre los cargos principales en el poder judicial y en la administración pública. También inquietan los obstáculos jurídicos y administrativos para la creación de asociaciones de mujeres y las condiciones fijadas para colaborar con el Ministerio de Asuntos Sociales y Promoción de la Mujer.

Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

Preocupa la escasa comprensión del Estado en las obligaciones que ha contraído en virtud de la Convención para eliminar la discriminación laboral de la mujer, tanto por agentes públicos como privados. Así como preocupa la inexistencia de sindicatos y la falta de reconocimiento del derecho a la negociación colectiva como mecanismo para eliminar la discriminación.

Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

El enorme incremento de los ingresos generados por el petróleo no se reflejó en un aumento comparable del nivel de vida de la población local con niveles de pobreza que siguen muy elevados –en particular en las zonas rurales y entre las mujeres- sino en un número cada vez mayor de denuncias de corrupción gubernamental. Además, el Gobierno de Guinea Ecuatorial no cumple con su compromiso de aumentar el porcentaje de su presupuesto dedicado al sector social. Tampoco los grupos más desfavorecidos y marginados, como las personas con discapacidad, las mujeres de las zonas rurales y las personas que viven con el VIH/SIDA, son sujetos a atención especial para sus derechos económicos, sociales y culturales, sobre todo en las zonas rurales.

Derecho a la salud

Si bien el Gobierno de Guinea Ecuatorial tomó medidas para mejorar el acceso de las mujeres a la atención médica, en particular mediante la ejecución del Programa de Prevención de la Transmisión Materno-infantil del VIH/SIDA, la situación de la salud sigue preocupante, en particular los elevados índices de

embarazos y de enfermedades de transmisión sexual entre los adolescentes. Una mejora viene de la adopción de la Ley N° 3/2005 de prevención y lucha contra las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA. Como en otros ámbitos, el acceso de la mujer a los servicios de atención de la salud reproductiva y otros servicios conexos sigue siendo problemático. Según observadores de la ONU, la educación sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos serían un paso importante para mejorar la situación de la salud en Guinea Ecuatorial; así como mejorar el conocimiento y el acceso a métodos anticonceptivos y la adopción de medidas para reducir los casos de mortalidad materna.

Derecho a la educación

El Gobierno de Guinea Ecuatorial adoptó un Plan Nacional de Educación para Todos y un Programa de Desarrollo Educativo. Pero aun así, preocupa la insuficiente asignación de recursos para la aplicación efectiva de los programas educativos como los pocos esfuerzos hechos para hacer frente a las bajas tasas de matriculación y alfabetización en las enseñanzas primaria y básica.

Además, la situación escolar de las niñas sigue siendo preocupante dando que el acoso sexual en la escuela, los embarazos de las adolescentes y los matrimonios precoces siguen impidiendo a las niñas adolescentes completar sus estudios de enseñanza secundaria, así que tiene que ser una prioridad la aplicación del Programa Nacional de Alfabetización para Mujeres y Niñas.

Migrantes

La situación de los migrantes es un punto de preocupación dando que los inmigrantes corren un mayor riesgo de ser objeto de prácticas discriminatorias y a veces incluso de maltrato físico a manos de otros detenidos con la aquiescencia tácita de la policía.

Dialogo interactivo

Durante el diálogo interactivo, 76 delegaciones hicieron declaraciones. Los países Latinoamericanos que participaron fueron: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

La **Argentina** tomó nota de las enmiendas legislativas adoptadas y alentó a Guinea Ecuatorial a que adoptara medidas adicionales, como la abolición de la pena de muerte. Alentó al país a que cursara una invitación permanente al ACNUDH y a los procedimientos especiales, y expresó preocupación por la situación de los derechos de la mujer. Argentina recomendó: adoptar medidas encaminadas a garantizar la aplicación efectiva e imparcial de las leyes y a poner fin a la impunidad en los casos de violencia doméstica; adoptar medidas

concretas para velar por el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de toda la población, y tomar las medidas necesarias para investigar y castigar a los responsables del secuestro de refugiados, detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones y desapariciones forzadas.

Brasil acogió con satisfacción la adhesión de Guinea Ecuatorial a una moratoria sobre la pena de muerte y su determinación de elaborar programas en materia de derechos de la mujer, si bien tomó nota de que persistían dificultades en relación con las cuestiones de género y la protección de otros grupos vulnerables. Brasil hizo las siguientes recomendaciones: fortalecer las políticas vigentes encaminadas a seguir mejorando el sistema electoral, entre otras formas con la ayuda de la cooperación internacional, y teniendo en cuenta una perspectiva transversal de género; reforzar y ampliar el alcance de iniciativas encomiables como la racionalización por el Instituto Nacional de Estadísticas de las inversiones con fines sociales, como las destinadas a infraestructuras sanitarias, al acceso al agua y al saneamiento, y los programas para contener el VIH/SIDA.

Chile tomó nota de las reformas legales e institucionales adoptadas por Guinea Ecuatorial, incluida la Constitución aprobada en 2012, y los programas conexos orientados a mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos. Chile recomendó lo siguiente: revisar las disposiciones del derecho penal nacional de acuerdo con lo que disponen los instrumentos internacionales a fin de introducir las modificaciones correspondientes, en particular la adopción efectiva del procedimiento del habeas corpus; seguir fortaleciendo el proceso de reforma legal e institucional para salvaguardar la plena independencia y transparencia del poder judicial, entre otras formas a través de mecanismos de rendición de cuentas y de vigilancia efectivos; adoptar medidas para garantizar la libertad de prensa en consonancia con lo que establecen las normas internacionales, incluida la despenalización de la difamación.

Colombia acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Guinea Ecuatorial para promover la igualdad de género y mejorar el bienestar y la condición de la mujer, mejorar la calidad de la educación, aumentar la tasa de matriculación escolar de las niñas y hacer frente al problema del trabajo infantil y del VIH/SIDA, en particular a través de iniciativas de sensibilización. Recomendó seguir reforzando la aplicación de medidas encaminadas a eliminar las prácticas nocivas y discriminatorias contra la mujer, entre otras las medidas que promueven la participación de la mujer en la política y en los principales puestos de la administración pública; seguir adoptando medidas para detener la propagación del VIH/SIDA y evitar la transmisión materno-infantil;

fortalecer la adopción de medidas encaminadas a garantizar una mayor cobertura en materia de educación; y a avanzar en la aplicación de medidas destinadas a mejorar la situación de las personas con discapacidad.

Costa Rica confiaba en que los planes y los programas educativos del Gobierno incluyeran educación y capacitación en materia de derechos humanos. Alentó a Guinea Ecuatorial a abolir la pena de muerte. Hizo las recomendaciones siguientes: cooperar con los mecanismos de derechos humanos y cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos; adoptar medidas para dar prioridad a la protección de las mujeres y las niñas y poner freno a la tasa de abandono escolar entre las adolescentes, y aprobar leyes específicas para protegerlas de la violencia y de los matrimonios forzados.

Cuba destacó la labor del Gobierno para desarrollar el país, incluidas las medidas para reducir la mortalidad infantil y mejorar la educación y la calidad de la atención de la salud y el acceso a esta. Cuba hizo una recomendación: seguir trabajando para alcanzar a más tardar en 2020 los objetivos fijados a través del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.

Ecuador felicitó a Guinea Ecuatorial por sus iniciativas para ofrecer educación a toda la población, incluidos los adultos y las adolescentes, elevar los niveles de alfabetización y mejorar las instalaciones escolares, así como para combatir el VIH/SIDA y prestar apoyo a las personas que viven con el sida. Recomendó intensificar las actividades encaminadas a planificar políticas públicas para la protección de los derechos de la mujer a través de su participación activa en el desarrollo político, económico y social del país; destinar un porcentaje considerable del presupuesto a la salud pública, haciendo hincapié en el abastecimiento de agua potable segura y en los servicios de saneamiento; y examinar la posibilidad de abolir la pena de muerte.

Guatemala acogió con satisfacción los progresos realizados por Guinea Ecuatorial en la esfera de los derechos humanos. Coincidió con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en la importancia de establecer una estrategia integral para erradicar los estereotipos y las prácticas perjudiciales que discriminan a la mujer. Recomendó lo siguiente: cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales; Acelerar el proceso de elaboración y aprobación de una ley de igualdad de género; definir y prohibir la discriminación contra la mujer.

México acogió con beneplácito la reforma de la Constitución realizada en 2012 y el fortalecimiento de la institución del Defensor del Pueblo. Confiaba en que el aumento de la inversión en los sectores sociales reduciría la pobreza y mejoraría el acceso a los servicios de

educación y atención de la salud en Guinea Ecuatorial. **México** recomendó finalizar el proceso que ya está en marcha para la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; aprobar leyes que tipifiquen como delito la violencia por motivos de género y ofrecer asistencia a las víctimas; y poner fin a la práctica de la reclusión secreta y garantizar que se apliquen las debidas garantías procesales, de acuerdo con las normas internacionales.

Nicaragua tomó nota de los avances logrados en el ámbito de la educación y alentó a Guinea Ecuatorial a que ratificara la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Recomendó seguir trabajando para promover los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, medioambientales y culturales en todos los ámbitos de la sociedad; adoptar medidas para garantizar la aplicación efectiva de la educación gratuita y velar por que los niños completen la educación primaria, teniendo asimismo en cuenta las disparidades de género.

Paraguay tomó nota con preocupación de la ausencia de una definición clara de la discriminación contra la mujer. Alentó a Guinea Ecuatorial a que redoblara sus esfuerzos para presentar los informes pendientes a los órganos creados en virtud de tratados. Paraguay recomendó: ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Estatuto de Roma; acelerar el proceso de elaboración y aprobación de una ley que defina y prohíba la discriminación contra la mujer; reforzar las políticas públicas que prevén la eliminación de los matrimonios forzados o precoces, el levirato y otras prácticas perjudiciales que atentan contra los derechos de la mujer.

Uruguay tomó nota de los estudios y los debates nacionales sobre la cuestión de la pena de muerte. Expresó preocupación por los informes sobre corrupción y la falta de independencia del poder judicial. Recomendó cursar una invitación permanente a todos los mecanismos y titulares de mandatos de los procedimientos especiales; intensificar los esfuerzos para prevenir el desvío de fondos públicos y combatir los casos de corrupción; establecer una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte; avanzar en la asignación al poder judicial de los recursos financieros necesarios para alcanzar la plena independencia y garantizar la transparencia y la eficacia debidas en la administración de justicia; y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Venezuela acogió con satisfacción las medidas adoptadas para ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y mejorar las condiciones de vida de esas personas, así como los progresos logrados para garantizar el acceso a la educación. Hizo las siguientes recomendaciones: seguir fortaleciendo las políticas correctas en materia de educación, así como los programas de protección social que se están aplicando, con miras a proporcionar a la población el mejor nivel de vida posible; y seguir fortaleciendo los programas de protección social para las personas con discapacidad.

Por último, las democracias desarrolladas que tuvieron las declaraciones más relevantes fueron Alemania, Australia, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.

Alemania expresó aprecio por las medidas adoptadas por Guinea Ecuatorial para promover los derechos económicos y sociales de la población y formuló varias recomendaciones. Alemania recomendó introducir una moratoria sobre la pena de muerte con vistas a poner fin a su aplicación; adoptar medidas efectivas para poner fin a la violencia contra las mujeres y los niños, en particular tipificando como delito dicha violencia y obligando a los autores a responder de sus actos; velar por que se respeten las debidas garantías procesales en todos los procedimientos judiciales, en particular la obligación de poner a los detenidos a disposición de un juez independiente en las 72 horas posteriores a su detención o la prohibición del recurso a la tortura o a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes para obtener una confesión; establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París y plenamente independiente del Gobierno.

Australia expresó preocupación por el acceso al suministro eléctrico y al agua potable. Alentó la creación de programas públicos de educación sobre violencia doméstica y acogió con satisfacción la moratoria sobre la pena de muerte. Expresó su continua preocupación por las detenciones arbitrarias y las detenciones en régimen de incomunicación. Recomendó adoptar más medidas para velar por el enjuiciamiento efectivo de los casos de violencia doméstica; permitir que, desde un primer momento, todos los detenidos tengan acceso a representación legal; aumentar el gasto social para atender las necesidades básicas, y establecer mecanismos independientes para vigilar y evaluar este gasto; suprimir la pena de muerte del Código Penal y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y elegir sin demora al Defensor del Pueblo y de acuerdo con los Principios de París.

Canadá se interesó por las medidas para garantizar que la institución del Defensor del Pueblo estuviera

en consonancia con los Principios de París y fuera independiente. Expresó preocupación por el hostigamiento a periodistas y su detención. Hizo las siguientes recomendaciones: aplicar la Ley N° 6/2006 que prohíbe y castiga la tortura, y procesar a los sospechosos de haber participado en este tipo de delitos, incluidos los miembros de las fuerzas de seguridad; acabar con la discriminación contra la mujer en la esfera del matrimonio prohibiendo la poligamia y erradicando las prácticas del matrimonio infantil, precoz y forzado, así como velando por que las mujeres disfruten de los mismos derechos de sucesión que los hombres; y garantizar el derecho a asociarse libremente mediante la creación de un espacio político abierto en el que todos los ciudadanos puedan ejercer este derecho sin injerencias.

España acogió con satisfacción la participación de Guinea Ecuatorial en el proceso del EPU y recomendó: ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y hacer de él una línea de acción prioritaria para el Gobierno; crear una institución nacional de derechos humanos independiente, así como facilitar el reconocimiento jurídico de las ONG y de los defensores de los derechos humanos, simplificando los trámites previstos para su reconocimiento y funcionamiento; mejorar la eficacia del Fiscal Anticorrupción a través de mecanismos públicos de vigilancia de los pagos oficiales realizados y de los activos de los funcionarios superiores del Estado; poner fin a las restricciones que impiden el libre ejercicio del derecho a la libertad de expresión, de reunión y de asociación; declarar y aplicar una moratoria sobre la pena de muerte y emprender las reformas constitucionales y legislativas para su abolición total.

A los **Estados Unidos** les seguían preocupando las detenciones arbitrarias y la violencia por motivos políticos, la falta de exigencia de responsabilidades a las fuerzas de seguridad por las violaciones de derechos humanos, y la ausencia de leyes que protegieran a los niños de los trabajos peligrosos. Instaron a que se protegieran las libertades de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Los Estados Unidos recomendaron: hacer que los miembros de las fuerzas de seguridad y otros funcionarios gubernamentales respondan ante la justicia por las violaciones de los derechos humanos, en particular por el empleo de la tortura y por el arresto y la detención arbitrarios de los miembros de la oposición; adoptar las medidas que sean necesarias, por ejemplo racionalizar los procesos de inscripción de las organizaciones o permitir que los medios de comunicación independientes trabajen en el país, para promover un entorno en el que los partidos de la oposición, los periodistas, la sociedad civil y todos los ciudadanos de Guinea Ecuatorial puedan trabajar libremente, de manera independiente y sin temor; establecer las medidas necesarias para eliminar las

peores formas de trabajo infantil, por ejemplo elevar a 18 años la edad mínima para realizar cualquier trabajo peligroso y elaborar una lista de las actividades y ocupaciones peligrosas que no están permitidas a los niños.

Francia aplaudió la ratificación por Guinea Ecuatorial del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y recomendó lo siguiente: adoptar medidas para combatir de manera efectiva la impunidad, en particular en casos de tortura y de violencia sexual, sobre todo cuando los acusados son agentes del orden; permitir que los periodistas y los defensores de los derechos humanos trabajen en un entorno seguro, principalmente procesando a los autores de amenazas o episodios de intimidación en su contra; garantizar la libertad de expresión y de información a través de la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación; establecer efectivamente la institución del Defensor del Pueblo, creada en 2012, y velar por su conformidad con los Principios de París; ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, así como la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Irlanda observó con preocupación que Guinea Ecuatorial no había presentado ningún informe a los órganos de tratados. Expresó preocupación por que siguiera aplicándose la pena de muerte, y en particular por la ejecución en 2010 de cuatro personas tras un juicio militar sumario. Irlanda hizo una recomendación: establecer una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte, con vistas a su abolición.

Italia celebró la adopción de una moratoria sobre las ejecuciones e instó a Guinea Ecuatorial a que aboliera ese castigo atroz. Expresó preocupación por las numerosas denuncias de tortura y malos tratos infligidos a los detenidos por la policía. Recomendó redoblar los esfuerzos encaminados a combatir los estereotipos profundamente arraigados que siguen teniendo un efecto negativo en los derechos de la mujer, y combatir las prácticas tradicionales atroces como los matrimonios precoces o forzados; ampliar las iniciativas destinadas a evitar los malos tratos contra las personas en detención policial y mejorar las condiciones de vida de los detenidos; considerar la posibilidad de poner en libertad, por motivos humanitarios, a los reclusos cuya detención suponga un riesgo para su vida o su estado de salud; adoptar medidas nuevas y efectivas para prevenir y castigar los actos de acoso contra los periodistas y defensores de los derechos humanos, y velar por que no se detenga a nadie por ejercer su derecho a la libertad de expresión.

Noruega expresó preocupación por la situación de los periodistas y los defensores de los derechos humanos.

Alentó a Guinea Ecuatorial a que se adhiriera al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y a los principios de transparencia en la gestión de los recursos naturales. Hizo las recomendaciones siguientes: establecer un proceso inclusivo para el seguimiento de las recomendaciones del EPU; difundir y aplicar de manera efectiva la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Los **Países Bajos** expresaron preocupación por la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, pese a que la ley castigaba la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero. Recomendó lo siguiente: redoblar los esfuerzos para empoderar a la mujer mediante la introducción de enmiendas en las leyes que discriminan a la mujer en cuestiones como la poligamia, la herencia y la custodia de los hijos, y promulgar leyes sobre la violencia doméstica, la violación, incluida la violación conyugal, y otras formas de violencia sexual y de género; iniciar una campaña de sensibilización sobre la importancia de que las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero disfruten de igualdad de derechos para impulsar un clima de verdadera aceptación social, conforme al espíritu de la Constitución de Guinea Ecuatorial.

Portugal acogió con satisfacción la creación de la institución del Defensor del Pueblo y la aplicación del Programa Nacional de Educación de Mujeres Adultas, Jóvenes y Adolescentes. Insistió en la necesidad de cumplir plenamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Recomendó firmar y ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; llevar a cabo campañas de sensibilización a nivel comunitario sobre los derechos de la niña y de la mujer y combatir toda práctica discriminatoria contra las niñas y las mujeres; adoptar medidas adicionales para la abolición total de la pena de muerte y, con carácter prioritario, firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El **Reino Unido** expresó preocupación por las represalias que sufrían los defensores de los derechos humanos y las acusaciones de corrupción. Instó a Guinea Ecuatorial a que garantizara la libertad de expresión y de reunión. Recomendó lo siguiente: permitir que los periodistas, las ONG y los expertos en derechos humanos puedan acceder a Guinea Ecuatorial y desarrollar su labor sin trabas ni riesgo de que se tomen represalias contra las personas con las que se reúnan; mejorar la transparencia

permitiendo el acceso público a la información relativa a los intereses financieros y materiales de otra índole de los ministros del Gobierno.

Suecia expresó preocupación por la falta de avances en la aplicación de las recomendaciones formuladas en 2009, así como por el elevado índice de pobreza y los bajos indicadores del desarrollo humano, pese a que la renta per capita en Guinea Ecuatorial era elevada. Suecia hizo las siguientes declaraciones: aplicar urgentemente todas las recomendaciones aceptadas durante el EPU de 2009 que todavía están pendientes; asignar fondos presupuestarios, en cantidad adecuada y de manera transparente, a la mitigación de la pobreza, la enseñanza primaria, la atención básica de la salud y el saneamiento a fin de hacer efectivos los derechos económicos y sociales fundamentales, en particular respecto de los más pobres, y justificar plenamente todo el gasto social; establecer, en consulta con la sociedad civil, una política

fiscal clara y transparente para gestionar los ingresos, combatir la corrupción y justificar el uso de los fondos públicos.

Suiza expresó aprecio porque Guinea Ecuatorial hubiera aceptado todas las recomendaciones que había formulado durante el EPU anterior y alentó al país a que prosiguiera sus esfuerzos para aplicarlas. Por fin, Suiza recomendó: establecer legalmente un poder judicial independiente y velar por que toda la legislación esté en consonancia con los principios del derecho internacional; mejorar las condiciones de detención, en particular permitiendo que todos los detenidos puedan comparecer ante un juez y aboliendo todas las formas de reclusión arbitraria o secreta; promover la creación de órganos de información plurales, libres e independientes, garantizar que se respete la independencia de la prensa y autorizar y proteger las manifestaciones pacíficas, tal y como se recomendó anteriormente.